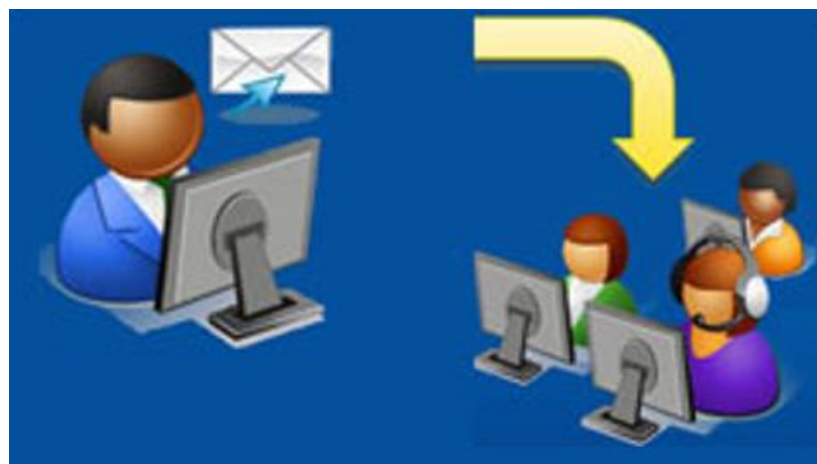




# ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN DE LAS IE PRIVADAS EN EL MARCO DEL COVID-19



# ANTECEDENTES

RVM 079-2020-  
MINEDU  
(12.03.2020)

Aprueba la actualización de la Norma Técnica «Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica», aprobadas por RVM 220-2019-MINEDU.

RM 160-2020-  
MINEDU  
(01.04.2020)

Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada «Aprendo en casa», a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones

RVM 090-2020-  
MINEDU  
(03.04.2020)

Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”

## II. Disposiciones especiales

### 1. Presentación de la adaptación del Plan de Recuperación (PR)

Plan de  
Recuperación



Es el documento mediante el cual cada IE privada identifica aprendizajes que verán afectados durante la suspensión de clases presenciales



Propone: la reprogramación de actividades que aporten al logro de esos aprendizajes.



Activar V

## 2. Presentación del Plan de Recuperación



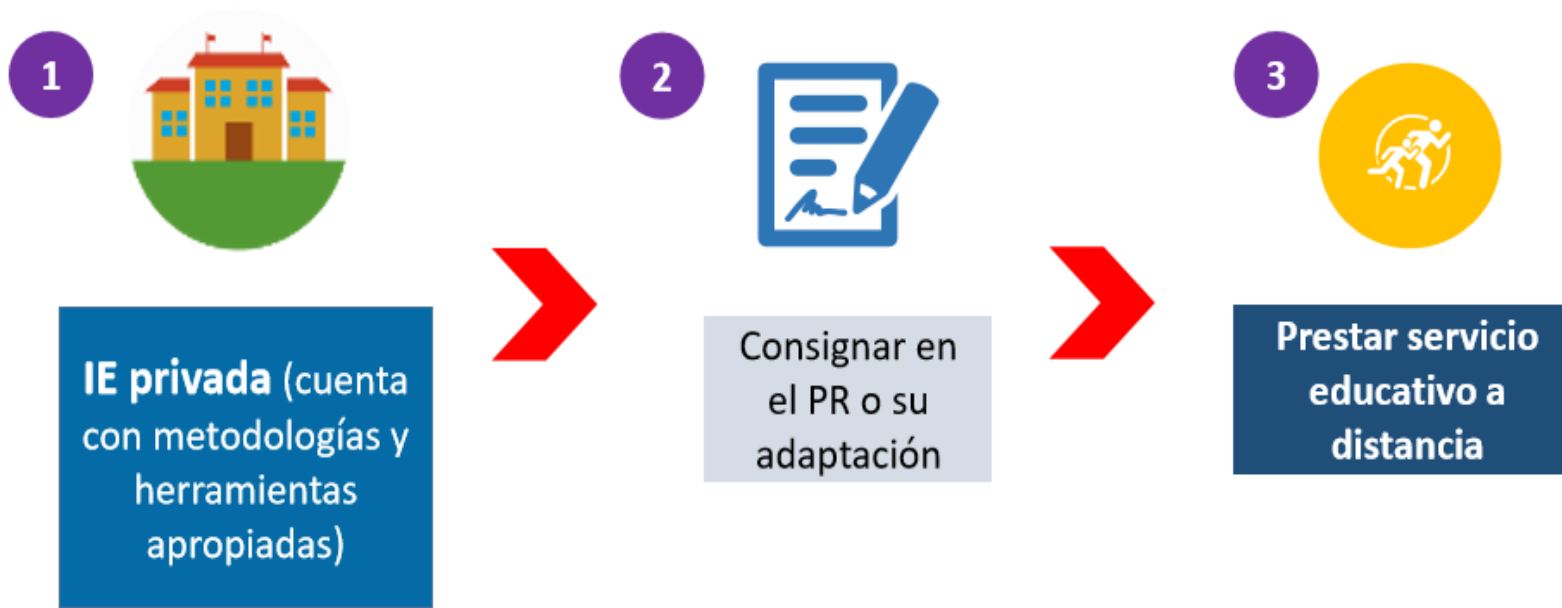
**Plazo de Presentación: 07 días calendario\***

*\*Contados a partir de la publicación de la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, la cual deberá publicarse según lo establecido por la RM 160-2020-MINEDU, a los 7 días hábiles de publicada la citada Resolución.*



# 3. Servicio educativo a distancia

A fin de garantizar la continuidad del servicio educativo:



**Suspensión de la prestación presencial del servicio educativo**

**04 de mayo**

## 4. Contenido mínimo del Plan de Recuperación (PR)

Según numeral 5.1.2. de la NT:

- i. **Descripción de las actividades y metas** para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje.
- ii. **Descripción de las estrategias** para la recuperación de los aprendizajes programados.
- iii. **Cronograma de reprogramación** de clases por nivel, ciclo y grado.
- iv. **Descripción de las estrategias para el servicio educativo a distancia** (herramientas y metodologías).

Si el PR o su adaptación no se ajusta a este contenido, la UGEL le otorga **un plazo de subsanación de hasta 03 días calendario.**



## 5. Consideraciones para la elaboración del Plan de Recuperación

Según numeral 5.1.3.de na NT:

- ✓ **Respeto al tiempo de los estudiantes** destinado a actividades propias de la dinámica familiar.
- ✓ **Incentivo a la participación de las familias** en el desarrollo de las actividades programadas, sin que ello demande ni limite el tiempo de los padres.
- ✓ **Las actividades planteadas no generen tensiones** en la familia.
- ✓ **Las tareas dejadas a distancia no son pasibles de calificación.**



- ✓ El lenguaje usado sea de fácil comprensión para los estudiantes.
- ✓ Los tiempos y las actividades previstas en los Planes de Recuperación a distancia **no son equivalentes a una jornada presencial.**
- ✓ **Diferenciar y priorizar aprendizajes** y tipos de aprendizajes que pueden ser fácilmente desarrolladas a distancia.



## 6. Servicio educativo a distancia

- La IE es responsable de asegurar que el servicio educativo a distancia mantenga el enfoque orientado a competencias que establecen las disposiciones u orientaciones en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la Educación Básica y del PEN, e incluya mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, considerando las condiciones objetivas que disponga la emergencia sanitaria.
- La IE puede tomar como referencia para la elaboración del Plan de Recuperación a la estrategia denominada “Aprendo en Casa”



Inicial



Primaria



Secundaria



Básica especial

APRENDO  
en casa

# 7. Comunicación a los usuarios del servicio educativo



**Plazo de Presentación: 07 días calendario\***



*\*Contados a partir de la publicación de la la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, la cual deberá publicarse según lo establecido por la RM 160-2020-MINEDU, a los 7 días hábiles de publicada la citada Resolución.*

## 8. Supervisión de la prestación del PR o su adaptación



- **Supervisa el cumplimiento de la presentación del PR o su adaptación**, y la comunicación a los usuarios del servicio educativo.
- **Evalúa el inicio del procedimiento administrativo sancionador** ante el incumplimiento de las IE privadas. Según el decreto supremo N°004-98-ED
- **Supervisa**, a través de los medios pertinentes, **la prestación del servicio educativo a distancia**. En tanto se inicien las clases presenciales.

## Coordinación interinstitucional



**UGEL**



**INDECOPI**

**Informa sobre el incumplimiento de las IE privadas**